

**AUTO No. 462 DE 2021
(17 DE AGOSTO)**

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO PARQUE EÓLICO JOUTTALEIN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA, PRESENTADA POR LA EMPRESA D&G PROYECTOS S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SUBDIRECTOR DE LA OFICINA DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1076 de 2015 se reglamenta la Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales y se contempla, entre otras cosas, que las que requieran de la obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componentes intangibles, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, "Por el cual se reglamenta el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales", toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

Que de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015, los documentos que deben aportarse para la solicitud son:

1. Formato de solicitud de permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolecta de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo del presente decreto.
2. Documento que describa las metodologías establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
3. Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Que según lo dispuesto por el Artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto 1076 de 2015, el permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

Que mediante Oficio vía correo electrónico de fecha 24 de Mayo de 2021 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 3591 del 25 de Mayo de 2021, el señor JOSE LUIS BARRERA LOBATON en su condición de Coordinador Biótico, debidamente Autorizado por la Empresa D&G PROYECTOS S.A.S., solicita se dé inicio al Permiso de recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de estudios Ambientales para el proyecto parque eólico JOUTTALEIN ubicado en jurisdicción del Municipio de Uribia – La Guajira, solicitado mediante ventanilla VITAL con número 5600090131714421001 del 21 de mayo del 2021.

Que, de acuerdo al valor establecido en la liquidación expedida por esta Entidad bajo Radicado No. SAL – 1594 del 20 de Mayo de 2021, el Representante Legal de la Empresa D&G PROYECTOS S.A.S., cancela los costos por servicios de Evaluación y trámite correspondientes a la solicitud de Permiso de recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de estudios Ambientales, arriba

descrito, por un valor de \$ 2.043.788,00, bajo comprobante de consignación virtual Bancolombia, de fecha 20 de Mayo de 2021, en aras de continuar con el trámite Ambiental de su interés.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Permiso de recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de estudios Ambientales para el proyecto parque eólico JOUTTALEIN ubicado en jurisdicción del Municipio de Uribia – La Guajira, solicitado por el señor JOSE LUIS BARRERA LOBATON en su condición de Coordinador Biótico, debidamente Autorizado por la Empresa D&G PROYECTOS S.A.S. identificado con el Nit No. 901317144-2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrase traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO CUARTO: Córrase traslado del presente Acto Administrativo a la oficina de Tesorería de esta Entidad, anexando el recibo de pago por los costos de servicio de Evaluación y Trámite, para los fines pertinentes.

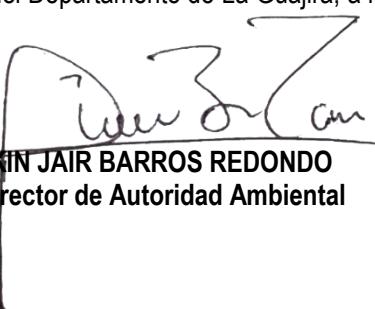
ARTICULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa D&G PROYECTOS S.A.S., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 17 días del mes de Agosto de 2021.


JEFKIN JAIR BARROS REDONDO
Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyectó: Ana Barros. 